RESOLUCIÓN No.295
(30/07/2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 007-2024", cuyo objeto es:

CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN GAVIONES Y VIVIENDA TIPO MODULAR PARA FAMILIA EN CONDICION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de MARIPÍ Boyacá cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato cuyo objeto es el "**CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN GAVIONES Y VIVIENDA TIPO MODULAR PARA FAMILIA EN CONDICION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACA".**

Que en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Municipio para el desarrollo del objeto mencionado en el considerando anterior sólo puede adelantar la selección mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en concordancia con el artículo 30 de la ley 80 de 1993 decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, los Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, para tal efecto; se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Que existe la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipal, para la iniciación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y la celebración del contrato, por SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 70,379,841.00) M/CTE, el cual se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda, Nº 20240000162 de fecha 24/Junio/2024.

4.) Que se publicó en la página web www.contratos.gov.co SECOP II, el proyecto de Pliegos de Condiciones, los estudios previos, el aviso de convocatoria y todos los requisitos exigidos por las normas legales vigentes.

5). Que se debe establecer un cronograma para la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

6). Que los documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA tales como: pliego de condiciones, estudios previos, matriz de riesgo, especificaciones técnicas, presupuesto y demás, se encuentran a disposición de los interesados en la página de contratos oficial: www.contratos.gov.co SECOP II

7) Que dentro del término establecido se presentaron manifestaciones de limitación a mipyme Municipal las cuales se relacionan a continuación: INVERSIONES Y SUMINISTROS FR S.A.S, con Nit : 901620985-8 y CONSTRUCTORA PAIS S.A.S, con NIT:901063647-3

8) Que revisadas las mismas, estas cumplen con los requisitos establecidos en el proyecto de pliego y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por lo tanto el presente proceso se limitara a mipyme Departamental

9.-) Que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 se debe convocar a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, a participar dentro del presente proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la tienen a su cargo.

10-) Que mediante el presente acto administrativo se adopta el pliego de condiciones definitivo para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 007-2024 el cual forma parte integral de la presente resolución.

11) Que los Comités Jurídico, Financiero y Técnico Habilitadores efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y el Evaluador Técnico realizará la evaluación de los factores de ponderación señalados en el pliego de condiciones, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APERTURA: Ordénese abrir el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 007-2024, con el objeto de seleccionar al contratista que presente una mejor oferta para la **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN GAVIONES Y VIVIENDA TIPO MODULAR PARA FAMILIA EN CONDICION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACA"**. De conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones definitivos.

PARÁGRAFO. - MODALIDAD: Indíquese como modalidad para el presente proceso, la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme a lo señalado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el siguiente cronograma de actividades

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	30/07/2024	Página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	30/07/2024	
Apertura de inscripción de aspirantes a participar	30/07/2024 8:00 A.M.	
Audiencia de aclaraciones de pliegos (si es solicitada)	30/07/2024 10:00 A.M.	
Cierre de inscripciones de aspirantes a participar	1/08/2024 6:00 PM.	
Sorteo de aspirantes y conformación de lista oferentes	1/08/2024 6:10 P.M.	
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	02/08/2024	
Apertura de recepción de propuestas	02/08/2024 9:00 A.M.	
Expedición de Adendas	02/08/2024 3:30 PM	
Cierre presentación de Ofertas	05/08/2024 4:00 PM.	
Informe de presentación de Ofertas	05/08/2024	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	06/08/2024	
Cierre presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	12/08/2024 6:00 PM.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	13/08/2024	
Firma del Contrato	13/08/2024	
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato	
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato	

ARTICULO CUARTO. - CONVOCATORIA A VEEDURÍAS: De acuerdo con lo estipulado en la ley 80 de 1993 artículo 66, ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de MARIPÍ convoca a los veedores ciudadanos con el fin que realicen el control social en las etapas pre contractual, contractual y post contractual del presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los recursos asignados para esta convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del Municipio de MARIPÍ por valor de **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 70,379,841.00) M/CTE**, el cual se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda, 20240000162 de fecha 24/Junio/2024.

PÚBLIQUESE, NOTIFIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dado en MARIPI Boyacá, a los Treinta (30) días del mes de Julio de 2024.

ORIGINAL FIRMADO POR

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal de MARIPI – Boyacá

Proyecto: *Yeferson Alirio Murcia J. – Contratista*